

CONTESTACION DE LA DEMANDA RAD: 05-2021-00211-00, DIVISORIO AD VALOREM

luis francisco caicedo gonzalez <Abogadocaicedo@hotmail.com>

Lun 16/05/2022 2:39 PM

Para: j05cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.com <j05cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.com>; Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yamaji2020@hotmail.com <yamaji2020@hotmail.com>

Buenas tardes, estoy allegando contestación de la demanda motivo de la litis, para dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho, RENUNCIO A TERMINOS DE LEY PARA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA.

Solicito muy respetuosamente, confirmarme el recibido de este escrito, gracias

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

j05cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: DIVISORIO

DEMANDANTE: NANCY VALENCIA

DEMANDADOS: WILSON RICARDO CAICEDO RODRIGUEZ Y
OTRO

RAD: 2021-00211-00

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

LUIS FRANCISCO CAICEDO GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. N° 19.199.039 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional N° 133058 del C. S. de la J., **reconocido en autos**, obrando como apoderado de la parte demandada señor **WILSON RICARDO CAICEDO RODRIGUEZ**, de acuerdo a lo ordenado en auto en auto del 10 de mayo de hogaño en su inciso cuarto, por medio del presente escrito y dentro del término legal, proceso a descorrer el traslado de la demanda de la referencia, **desde ahora renuncio a términos de ley para la contestación de la demanda**, en los siguientes términos.

FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Indica el demandado que lo referido en este hecho NO le consta.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO TERCERO: Es cierto.

AL HECHO CUARTO: Es cierto

AL HECHO QUINTO: Es cierto

AL HECHO SEXTO: Es cierto

AL HECHO SEPTIMO: Es cierto

AL HECHO OCTAVO: Es cierto

AL HECHO NOVENO: Es cierto

AL HECHO DECIMO: NO es un hecho y todos los gastos ocasionados en la sucesión, incluyendo impuestos prediales, se repartieron y pagaron en forma proporcional por los herederos y el cesionario

A LAS PRETENSIONES

A LA PRETENSION PRIMERA: No me opongo a la venta de los bienes inmuebles

A LA PRETENSION SEGUNDA: me opongo a esta pretención, toda vez que el demandado **WILSON RICARDO CAICEDO RODRIGUEZ**, no se esta oponiendo a los hechos, ni a la 1ª pretención venta y distribución del precio de los bienes inmuebles motivo de la litis, por lo que no se debe condenar en costas.

NOTIFICACIONES

El demandado en la calle 137 N° 12-81 Interior 7 de la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico: controlaltsupri@gmail.com

El apoderado: en mi oficina, ubicada en la calle 137 N° 12-81 Interior 7 de la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico: abogadocaicedo@hotmail.com.

De esta forma doy por contestada la presente demanda **y renuncio a términos de ley.**

Del señor Juez,

Atentamente,



LUIS FRANCISCO CAICEDO GONZALEZ

C.C. N° 19.199.039 de Bogotá

T.P N°133058 del C. S. de la J.

Dirección de correo electrónico: abogadocaicedo@hotmail.com

(Registro Nacional de Abogados), Art.5 Decreto 806 de 2020